MUNICIPALIDAD DE PILAR
Teléf: 595-786-231130/231131/232218 - email: pilarmunicipalidad@tigo.com.py
-web: www.municipalidaddepilar.com -Pilar - PAraguay

INFORME DE LA COMISION EVALUADORA DE OFERTAS Nº 08/2014.

En la Ciudad de Pilar a los Quince (15) días del mes de Abril del año dos mil catorce, en las dependencias de la Dirección de Administración, Contabilidad y Finanzas de la Municipalidad de Pilar, sito en la Avda. Mcal. López y Alberdi, se procede a la verificación y estudio de las propuestas de Contratación Directa Nº 03/2014, para la ***ADQUISICION DE SERVICIO DE PUBLICIDAD RADIAL Y TELEVISIVA PARA LA MUNICIPALIDAD DE PILAR.*** El presente procedimiento se efectúa conforme a las disposiciones contenidas en la Ley 2051/03, de "Contrataciones Públicas" y reglamentada por el Decreto Nº 21909/03 y demás normativas concordantes.

Este expediente se origina a pedido del Lic. Gilberto R. Coronel A., Director de Administración, Contabilidad y Finanzas de la Municipalidad de Pilar, con PAC **275.875**
Se efectúa el llamado a Contratación Directa, afectando los Sub Grupos del Objeto de Gasto **350** ***"ADQUISICION DE SERVICIO DE PUBLICIDAD RADIAL Y TELEVISIVA PARA LA MUNICIPALIDAD DE PILAR".***

El sistema de Adjudicación de la presente contratación es por la totalidad, en la cual se efectuará acorde con los criterios establecidos en el artículo 63 del Decreto Reglamentario de la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas.

Conforme con lo establecido en la Resolución N° 18/2014, este Comité designado por dicho instrumento, se ha abocado a la elaboración del informe referente al estudio de las ofertas presentadas en la ***CD N° 03/2014 "ADQUISICION DE SERVICIO DE PUBLICIDAD RADIAL Y TELEVISIVA PARA LA MUNICIPALIDAD DE PILAR",*** de acuerdo con las especificaciones técnicas y demás documentos inherentes al presente procedimiento de Contratación en cuestión, a fin de determinar la Oferta más conveniente para los intereses de la Municipalidad de Pilar.

Conforme a las disposiciones legales se reúnen los miembros del Comité de Evaluación Integrados según Resolución Nº 18/2014 para efectuar el análisis de las ofertas recibidas.

Que, habiendo vencido el plazo para la presentación de las ofertas el día 15 de Abril de 2014, se ha procedido a la Apertura de los Sobres Ofertas presentada por las firmas: **CRISTINA ESPINOZA DE TORRES, JULIO ALBERTO OJEDA PEREZ y MARANDU PRODUCCIONES,** conforme se indica en la documentación adjunta.

Seguidamente el Comité procede a dar tratamiento al siguiente punto, la verificación de las ofertas respecto al suministro de la documentación básica, de carácter sustancial, de acuerdo a lo establecido en el inciso 1 del art. 61 del Decreto 21909/03 que reglamenta la ley Nº 2051 "de Contrataciones Públicas, según la siguiente planilla:

ITEM	DOCUMENTOS	EMPRESAS		
		Cristina Espinosa de Torres	Marandu Producciones	Julio Alberto Ojeda Pérez

1	**Formulario de Oferta** *[El formulario de oferta debe ser completado y firmado por el oferente conforme al modelo indicado en la Sección VI]*	Cumple	Cumple	Cumple
2	**Garantía de Mantenimiento de Oferta ;**	Cumple	Cumple	Cumple
3	Declaración jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el artículo 40 y de integridad conforme al artículo 20, inc. *"w"*, ambos de la Ley N° 2051/03, de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución N° 330/07 de la Dirección General de Contrataciones Públicas.	Cumple	Cumple	Cumple
4	Declaración Jurada en la que se garantice que el oferente no se encuentra involucrado en prácticas que violen derechos de los menores estipulados en la Constitución Nacional, los Convenios 138 y 182 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), el Código del Trabajo, Código de la Niñez y la Adolescencia, demás leyes y normativas vigentes en la República del Paraguay, conforme al formato aprobado por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas en la Resolución DNCP Nº 941/2010.;	Cumple	Cumple	Cumple
	Documentos legales para Oferentes individuales que sean Personas Físicas			
5	Fotocopia simple de la cédula de identidad del firmante de la oferta	Cumple	Cumple	Cumple
6	Fotocopia simple de la cédula tributaria del oferente *(RUC ;*	Cumple	Cumple	Cumple
7	Fotocopia simple de su última declaración de IVA y/o Impuesto a la Renta .	Cumple	Cumple	Cumple
8	Fotocopia simple de la patente Municipal del Oferente (recibo de pago del 1er. Semestre año 2014)	Cumple	Cumple	Cumple
9	En el caso que suscriba la oferta otra persona en su representación, deberá acompañar una fotocopia simple de su cédula de identidad y una fotocopia autenticada del poder suficiente otorgado por Escritura Pública para presentar la oferta y representarlo en los actos de la licitación. No es necesario que el Poder esté inscripto en el Registro de Poderes.	No se aplica	No se aplica	No se aplica
10	Fotocopia autenticada de la última declaración de IVA y/o del Impuesto a la Renta o Certificado de Cumplimiento Tributario expedido en el mes	Cumple	Cumple	Cumple

MUNICIPALIDAD DE PILAR U.O.C.
MUNICIPALIDAD DE PILAR U.O.C.
MUNICIPALIDAD DE PILAR DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA

	anterior a la presentación de la oferta.			
11	Autorización del Fabricante, Representante o Distribuidor en caso de que la empresa oferente no haya fabricado o elaborado el producto ofertado, sino sea importador y/o distribuidor de los bienes .	No se aplica	No se aplica	No se aplica
	Otros documentos			
	Copia simple de Certificados de Recepción y facturas por la provisión de bienes similares a lo ofertado en esta licitación. El monto total de las facturaciones deberá equivaler como mínimo al 50% o más del monto ofertado, ejecutado dentro de los dos (2) últimos años, previos a la fecha de presentación de la oferta	Cumple	Cumple	Cumple

CONCLUSION DE LA REVISION DE LOS DOCUMENTOS

Que las empresas cumplen con las documentaciones legales. Seguidamente el Comité procede al tratamiento del Inc. 2 art. 61 del Decreto 21909/03 que reglamenta la ley Nº 5051 "De Contrataciones Públicas, según la siguiente planilla:

Nº Orden	Empresa	OFERTA IVA INCLUIDO
1	MARANDU PRODUCCIONES	60.000.000
2	CRISTINA ESPINOZA DE TORRES	70.000.000
3	JULIO ALBERTO OJEDA PEREZ	73.000.000

Seguidamente el Comité procede al tratamiento del art. 61 del Decreto 21909/03 que reglamenta la ley Nº 2051 "De Contrataciones Públicas".

Se selecciona provisoriamente a la oferta con el precio más bajo como la oferta evaluada como la más baja, la que será analizada en detalle para verificar su cumplimiento con otros requisitos de la Contratación Directa, especificaciones técnicas, plazo de entrega, capacidad financiera y técnica para cumplir el contrato, etc. Si dicha oferta cumple sustancialmente con todos estos requisitos será declarada como la oferta evaluada como la más baja y propuesta para la adjudicación, según la siguiente planilla:

Nº	EMPRESA	ESPECIFICACIOENS TECNICAS	CAPACIDAD FINANCIERA	CAPACIDAD LEGAL
1	MARANDU PRODUCCIONES	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE

CONCLUSION

De acuerdo al análisis realizado en el cuadro precedente, se observa que en las documentaciones presentadas por la empresa **MARANDU PRODUCCIONES:** cumple con los requisitos solicitados, cuenta con la suficiente experiencia, capacidad de suministro y capacidad financiera para la provisión de los servicios ofertados y cumple con todos los documentos solicitados en el presente llamado, la Ley N°

MUNICIPALIDAD DE PILAR U.O.C. MUNICIPALIDAD DE PILAR U.O.C. MUNICIPALIDAD DE PILAR DIRECCION ADMINISTRATIVA

2051/03 "DE CONTRATACIONES PUBLICAS", el Decreto Reglamentario N° 21909/03 modificado por el Decreto N° 5.174/05 y la Ley N° 3.439/07.

En tal sentido y atendiendo a la disponibilidad presupuestaria y la estimación de costos, el Comité de Evaluación, recomienda al Sr. Intendente Municipal de la Ciudad de Pilar, adjudicar a la Firma **MARANDU PRODUCCIONES** del Sr. **ALBINO RAMON MOLINAS CANDIA,** por un valor de **Gs. 60.000.000 (Guaranies Sesenta Millones).**

No habiendo otro tema que tratar, se da por terminado este Acto, previa lectura y ratificación por todas las personas nombradas anteriormente, firmando de conformidad en 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.

Sr. Andrés Iván Rojas C.
Miembro de la UOC

Sr. Alberto Silva Benítez
Responsable de la UOC

Lic. Gilberto R. Coronel A.
Director Administración y Finanzas